

Descripción del Servicio

Servicio de traducción y/o interpretación de lengua de señas (LSU) destinado a conferencias, jornadas, reuniones, eventos culturales como obras de teatro, cursos o talleres, traducción de textos escritos o productos audiovisuales con un máximo de hasta 45 hs. por todo el paquete. Las mismas serán distribuidas según la necesidad y a demanda de la Dirección de Educación.

Condiciones:

Modalidad interpretación simultánea

En reuniones, jornadas, cursos o talleres: este servicio es el de mayor necesidad para los programas y proyectos de la DNE.

Eventos culturales, ejemplo obra de teatro: deberá realizarse la traducción simultánea pudiendo grabarse total o parcialmente para uso de la DNE (sin costo adicional alguno).-

Eventos públicos.

Previamente se proporcionará un resumen que describirá el tipo de actividad a realizar y tipo de interpretación.

Modalidad de traducción

Puede referirse a textos escritos o productos audiovisuales, teniendo en cuenta que dentro de las horas previstas deberá haberse contemplado el análisis del estudio lingüístico del texto: se destinará hasta 10 horas de la totalidad del paquete de referencia.

Deberá contemplarse dentro del paquete de horas indicadas para el evento el costo de los productos audiovisuales y su difusión (Por cualquier medio que la administración considere necesario).

Los derechos de la autoría de los productos generados serán de exclusividad del Ministerio de Educación y Cultura.-

Condiciones de los oferentes

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F.

(Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado)

El estado admitido para aceptar ofertas de proveedores es: ACTIVO.

Para adjudicar la selección se verificará en el RUPE la inscripción del seleccionado en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda, así como certificados DGI y BPS vigentes.

Forma de pago:

Pago SIIIF

Los pagos serán realizados contra la entrega y aprobación de los productos mencionados.

Exención de responsabilidad:

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.